

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I399

AYT/JGL/44/2017

22-12-2017

Asunto

Acta de la sesión AYT/JGL/44/2017

1Y1O2A4U211Z4C1W1896



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017 ORDINARIA

ASISTENTES

SR.ALCALDE-PRESIDENTE

D. SIMÓN GUARDADO PÉREZ

SRES.CONCEJALES

Por el Grupo Municipal Socialista

D^a. M ANGELES RODRIGUEZ GONZALEZ

D. RICARDO GARCIA PARRONDO

D^a. ANGELES GARCIA FERNANDEZ

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida

D. GUMERSINDO CUERVO GARCIA

No asiste:

D^a. M SANDRA GIL LOPEZ, Concejala del Grupo Municipal Socialista.

SRA.INTERVENTORA

D^a. MONTSERRAT PAREDES GUERRA

SRA.SECRETARIA GENERAL

D^a. PAULA FERNÁNDEZ RUBIERA

En Luarca, en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 09:20 horas del día 22 de diciembre de 2017, se constituye en sesión ordinaria y segunda convocatoria, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el día 21 de diciembre de 2017.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Contratación administrativa: adjudicaciones.

CON/34/2017.- Contratación Obras de mejora de la pavimentación de varios tramos urbanos en el término municipal de Valdés.

AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

1.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2017, se adopta entre otros el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación y tramitación urgente para las obras de mejora de la pavimentación de varios tramos urbanos

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I399

AYT/JGL/44/2017

22-12-2017

en el término municipal de Valdés por un importe de 82.811, 56 € (incrementados en el 21 % de IVA: 17.390,42 €, lo que supone un total de 100.201,98 €).

Segundo.- Aprobar, el Proyecto del Ingeniero municipal que obra en el expediente, conforme al cual se ejecutaran las obras y asimismo el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que habrán de regir la licitación, adjudicación y ejecución del contrato por procedimiento abierto y con un único criterio de adjudicación.

Convocando simultáneamente licitación en la forma establecida en el pliego de cláusulas.

Tercero.- Autorizar el gasto en la aplicación presupuestaria citada.

Cuarto.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, la plataforma de contratación del Sector Público y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.”

2.- Se procede a la convocatoria de licitación mediante anuncio publicado en el BOPA de 7 de diciembre de 2017, presentándose 6 empresas:

Licitador
Desarrollos y Metas S.L.(DEYMET)
Alvargonzález Contratas, S.A.
CGS Asfaltos y Obra Civil
Asfaltos Balda S.L.
Tratamientos Asfálticos S.A.
Paviteck 2010. S.L.

Según certificación expedida con fecha 20 de diciembre de 2017 por la Secretaria General.

3.- Reunida la Mesa de Contratación, con fechas 21 y 22 de diciembre de 2017 procede a la vista de la apertura del Sobre B, a proponer la adjudicación a favor de la empresa Desarrollos y Metas , S.L., al ser la oferta que obtiene mayor puntuación.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, esencialmente, contenidas en el R.D. Leg 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos.

Visto lo establecido en la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la licitación.

VISTO lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013, de 2 de agosto (BOPA nº 196 de 23 de agosto).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD,**
ACUERDA:



PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras de mejora de la pavimentación de varios tramos urbanos en el término municipal de Valdés a favor de la empresa Desarrollos y Metas S.L. DEYMET, S.L, con CIF: B-70427505, y domicilio en calle General Zubillaga nº 9 1º Puerta 6, Oviedo (33005) por la cantidad de 58.750,00 euros, a la que se aplicaría un 21% de IVA, lo que nos da un total de 71.087,50 € y en los términos de su oferta.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, DEYMET, requiriéndola para la firma del contrato y previo a ello para la constitución del aval definitivo, según lo dispuesto en la cláusula 12.4 del Pliego de Condiciones Administrativas (importe de 5% de euros de 58.750,00 €, lo que asciende a la cantidad de 2.937,50 euros), dentro del plazo no superior a los 10 días hábiles siguientes a aquél en que sea recibida la presente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al resto de licitadores, la Intervención y Tesorería Municipales.

CON/52/2017.- Contrato de Obras para reposición de caminos en Valdés. Suplemento 2017 **AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J**

1.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2017, se adopta entre otros el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente para las obras de reposición de caminos en el Concejo de Valdés por un importe de 377.715,72 € sin IVA para los 4 lotes, con el siguiente desglose: Lote 1: 117.599,17 €; Lote 2: 58.596,12 €; Lote 3: 98.037,65 € y Lote 4: 103.482,78 € (IVA excluido)

Segundo.- Aprobar, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que habrán de regir la licitación, adjudicación y ejecución del contrato por procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación.

Convocando simultáneamente licitación en la forma establecida en el pliego de cláusulas.

Tercero.- Autorizar el gasto en la aplicación presupuestaria citada.

Cuarto.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, la plataforma de contratación del Sector Público y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.”

2.- Se procede a la convocatoria de licitación mediante anuncio publicado en el BOPA de 7 de diciembre de 2017, presentándose 7 empresas:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I399

AYT/JGL/44/2017

22-12-2017

Licitador

CGS Asfaltos y Obra Civil: Todos los lotes (1,2,3 y 4)
Asfaltos Balda S.L.: Todos los lotes (1,2,3 y 4)
Excavaciones y Transportes Emilio, S.L.: Lote 1
Paviteck 2010. S.L.: Todos los lotes (1,2,3 y 4)
Ecoasfalt S.A.: Todos los lotes (1,2,3 y 4)
Asfalgal, Técnicas Viarias: Todos los lotes (1,2,3 y 4)
TAMISA, Proyectos y Obras: Todos los lotes (1,2,3 y 4)

Según certificación expedida con fecha 20 de diciembre de 2017 por la Secretaria General.

3.- Reunida la Mesa de Contratación, con fechas 21 y 22 de diciembre de 2017 procede a la vista de la apertura del Sobre B, a proponer la adjudicación de los 4 lotes del contrato a favor de la empresa PAVITECK 2010, S.L., al ser la oferta que obtiene mayor puntuación.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, esencialmente, contenidas en el R.D. Leg 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos.

VISTO lo establecido en la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la licitación.

VISTO lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013, de 2 de agosto (BOPA nº 196 de 23 de agosto).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar los 4 lotes del contrato de obras para reposición de caminos en Valdés a favor de la empresa PAVITEK 2010, S.L, con CIF: B-74275983, con domicilio en calle Uría nº 50 3º oficina 2ª, Oviedo (33003) por la cantidad ofertada para cada lote:

LOTE	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL
Lote I	105.000,00 €	22.050,00 €	127.050,00 €
Lote II	52.700,00 €	11.067,00 €	63.767,00 €
Lote III	88.200,00 €	18.522,00 €	106.722,00 €
Lote IV	93.100,00 €	19.551,00 €	112.651,00 €

Y en los términos de su oferta ofreciendo 5 años de garantía adicional al fijado y con las mejoras de los caminos marcadas, que le otorgan un total de 448 puntos, respecto del total de 656 puntos previsto en los pliegos.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I399

AYT/JGL/44/2017

22-12-2017

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, PAVITEK 2010 S.L., y a la vista de los informes técnicos de valoración de las ofertas, requerirle para que proceda a la justificación de los términos de su oferta, por considerar las mejoras ofertadas como valores desproporcionados, en base al artículo 152.3 del TRLCSP, dando un plazo de 5 días, de conformidad con el artículo 82.2 de la Ley 39/2015 LPAC. La adjudicación quedará condicionada a la presentación de una justificación suficiente que será valorada por la mesa de contratación.

TERCERO.- Examinada la justificación presentada por la adjudicataria y admitida por la Mesa de Contratación, requerir a PAVITEK 2010, S.L. para la firma del contrato y previo a ello para la constitución del aval definitivo, según lo dispuesto en la cláusula 12.4 del Pliego de Condiciones Administrativas (importe de 5% de euros de 339.000,00, lo que asciende a la cantidad de 16.950,00 euros), dentro del plazo no superior a los 10 días hábiles siguientes a aquél en que sea recibida la presente.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores, la Intervención y Tesorería Municipales.

2.- Proposición de asuntos a incluir fuera del orden del día.

LIC/242/2017.- Licencia urbanística para construcción y posterior apertura de hotel rural de tres estrellas.

CALZADA MENDEZ, ALICIA 53516609W

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme a lo establecido en el artículo 83 del ROF.

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Alicia Calzada Méndez, con N.I.F.:53516609W, con domicilio a efecto de notificaciones en Barrio Los Campos, nº 44. 33788 Cadavedo – Valdés (Asturias). Fecha de solicitud: 30 de mayo de 2017. Núm. de Registro de Entrada: 2.712.

Datos de la obra objeto de licencia:

- Descripción: Licencia de obra para la construcción de Hotel Rural ***.
- Emplazamiento: Villademoros, Valdés.
- Referencia catastral: 33034A003001070000JB.
- Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto Básico: 407.970'00 €.
- Clasificación del suelo: Suelo No Urbanizable (SNU).
- Calificación del suelo: Núcleo Rural (NR).
- Documentación que acompaña:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I399

AYT/JGL/44/2017

22-12-2017

- Instancia Tipo de solicitud.
- Anteproyecto sin visado colegial, redactado por Don Manuel Pérez Seijo.
- Desde esta Jefatura se incorporan al expediente los siguientes documentos:
 1. Ficha catastral descriptiva y gráfica de la parcela.
 2. Plano de Situación conforme al TRPGO a escala 1:2.000.

Actuaciones previas:

- Informe Técnico de la Arquitecta Jefe de la OTM, de fecha 6 de junio de 2017.
- Con fecha 27 de junio de 2017, la interesada registra justificante de disponibilidad de suministro de agua, mediante Informe suscrito por el Jefe de Servicio de "Aqualia".
- Con fecha 30 de junio de 2017, la interesada aporta los siguientes documentos:
 1. Justificante de disponibilidad de suministro de energía eléctrica, según Estudio Técnico elaborado por la empresa "Viesgo Distribución".
 2. Nota Simple Informativa del Registro de la Propiedad, de fecha 13 de junio de 2017.
- Con fecha 24 de julio de 2017, la interesada aporta la siguiente documentación:
 1. Proyecto Básico y de Ejecución visado por el COAA, redactado por el Arquitecto Superior Don Manuel Pérez Seijo.
 2. Oficio de Dirección de Obra visado por el COAA, suscrito por el Arquitecto Superior Don Manuel Pérez Seijo.
 3. Cuestionario de Estadística.
 4. Informe Favorable de fecha 1 de junio de 2017, suscrito por la Jefa de Servicio de Gestión y Calidad turística, de la Dirección General de Comercio y Turismo.
- Informe Técnico de la Arquitecta Jefe de la OTM, de fecha 16 de agosto de 2017.
- Informe de Calificación de la Actividad, de fecha 14 de diciembre de 2017.

Doña Alicia Calzada Méndez, mediante escrito que registra el día 30 de mayo de 2017, solicita Licencia de obra y de Apertura para la construcción de un hotel rural de tres estrellas en Villademoros. Adjunta el Anteproyecto de un edificio de uso exclusivo, que alberga un total de 7 dormitorios distribuidos en dos plantas sobre rasante, con una superficie construida computable de 429'73 m². Incluye una zona en planta primera destinada a personal, espacios de uso común y de servicio para el desarrollo de la actividad, y un porche en planta baja de 22'80 m². Además, se proyecta una planta semienterrada destinada a garaje de 73.07 m² de superficie construida.

Con fecha 6 de junio de 2017 se emite Informe Técnico municipal y se indica que para continuar con la tramitación del expediente deberá presentar los siguientes documentos:

1. Justificantes de disponibilidad adecuada y suficiente de suministros de agua y de energía eléctrica.
2. Nota Simple de inscripción en el Registro de la Propiedad de la parcela objeto de actuación.
3. Proyecto Básico visado por el COAA.
4. Cuestionario de Estadística.

Con fecha 24 de julio de 2017 se reúne en el expediente la documentación requerida, y se emite Informe FAVORABLE en relación al Proyecto presentado, con determinadas condiciones, debiendo presentar con anterioridad al inicio de las obras el Oficio de Dirección de Ejecución suscrito por técnico competente y con el correspondiente visado colegial.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I399

AYT/JGL/44/2017

22-12-2017

No obstante, con anterioridad a la tramitación de la Licencia de obra, por tratarse de una instalación que requiere Licencia de Actividad conforme a lo dispuesto en el RAMINP, se emite Informe FAVORABLE de compatibilidad urbanística (art. 125 del ROTU) y se propone el inicio del procedimiento de actividad clasificada y traslado del expediente al Servicio de Gestión Ambiental.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Jefa de la Oficina Técnica Municipal, favorable, conforme al cual.

La Nota Simple que se aporta describe la finca registral nº 2.602 objeto de actuación de la siguiente manera:
“RÚSTICA.- Tierra llamada LUDEIRO, sita en CADAVEDO, concejo de VALDÉS, de cabida quince áreas ochenta centiáreas, y linda: al Norte y Oeste, prado de herederos de don Eduardo Rico; y por los demás puntos, caminos. Referencia catastral: 33034A003001070000JB”.

La citada parcela ostenta la calificación de Suelo No Urbanizable de Núcleo Rural, según lo previsto en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación (TRPGO) del municipio de Valdés; se encuentra exenta de edificación y tiene una superficie de 1.768’26 m² según lo expresado en el Anteproyecto.

Los servicios hoteleros de Nivel 1 (de hasta 10 dormitorios) tienen la consideración de Uso Permitido en la calificación de NR, debiendo cumplir las condiciones aplicables al uso de vivienda y cuantas determine la reglamentación sectorial vigente.

El edificio proyectado cumple las prescripciones del Plan General de Ordenación relativas a número de plantas, altura máxima de la edificación, pendientes de cubierta, ocupación en planta, edificabilidad y retranqueos. Téngase en cuenta en todo caso para su posible ajuste, que respecto a linderos con otras propiedades la distancia mínima de 3 metros se medirá desde el borde del alero, y no desde la fachada.

Sobre la parcela se distribuyen 10 plazas de aparcamiento exterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 443.7 del citado Texto Refundido. En su diseño deberá procurarse la integración con el entorno inmediato, debiendo utilizarse firmes asfálticos o firmes blandos, de tipo adoquín jardinería.

En cuanto a las condiciones estéticas de la envolvente exterior, se propone el uso de cubierta de teja cerámica mixta color rojo, remates de aleros en madera laminada de abeto, canalones y bajantes de pluviales en aluminio lacado color marrón, carpinterías exteriores de aluminio lacado color madera con persianas del mismo material, y acabado de pintura acrílica en las fachadas.

Al respecto de lo anterior se señala que:

1. Por tratarse de elementos ajenos a la arquitectura tradicional, si se van a utilizar persianas se recomienda su despliegue por la cara interior del cerramiento, de manera que queden ocultas desde el exterior.
2. En cuanto al tratamiento exterior de las fachadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 486 del TRPGO, se recomienda el empleo de revocos o tratamientos superficiales análogos, en tonos naturales térreos, preferentemente claros, en acabado mate y sin texturas excesivamente lisas, combinados con elementos pétreos de calidad y ejecución tradicional.
3. La pintura de elementos metálicos tales como barandillas, etc., se realizará en tonos oscuros próximos al color del hierro forjado.
4. Visto que se propone el uso de teja cerámica en la cubierta, se utilizará la teja curva o árabe tradicionalmente empleada en la zona.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I399

AYT/JGL/44/2017

22-12-2017

Cuando en una parcela se autorizan construcciones, puede ser necesaria la realización simultánea de movimientos de tierra, que deberán respetar las condiciones contenidas en el artículo 473 del TRPGO:

- Ningún desmante o terraplén tendrá una altura superior a 3 m.
- Si fueran necesarias dimensiones superiores, deberán establecerse soluciones escalonadas, con desniveles no superiores a 2 m. y las pendientes que la morfología del terreno requiera para su natural consolidación.
- Todo edificio deberá separarse de la base o coronación de un desmante o terraplén una distancia mínima de 3 metros.
- Además, se respetarán los niveles de terreno entre linderos con otras parcelas, excepto que se actúe de común acuerdo. Los taludes de transición entre el nivel del terreno en otras parcelas y el de la propia no podrán hacerse con inclinación mayor de 30° (57'74% de pendiente) y en todo caso, se resolverá en terreno propio la circulación de aguas superficiales procedentes de la lluvia si el movimiento de tierras altera el régimen existente de circulación de esas aguas.

En todo caso, quedarán prohibidos los movimientos de tierra que no estén motivados por su necesidad, y aquellos que resulten permitidos se realizarán creando el menor impacto ambiental posible. Si hubiesen de ir más allá de los contenidos en el proyecto presentado, se aportará documentación complementaria (perfiles del terreno, mediciones, etc.) en orden a valorar una posible ampliación de la Licencia. En la misma línea se indica que no se observa que el Anteproyecto contemple la realización de actuaciones de cierre de finca y que de acometerse, serán objeto de solicitud de Licencia Municipal.

Tal como dispone el artículo 579 del ROTU, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- a) Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b) Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El Informe que se emite es FAVORABLE a la concesión de la Licencia en relación al Proyecto presentado, con las condiciones anteriormente expuestas y la obligación de dar cumplimiento a las 17 medidas correctoras recogidas en el Informe de Calificación de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental. Además se recuerda que:

- Con anterioridad al inicio de las obras deberá presentar:
 - Oficio de Dirección de Ejecución con el correspondiente visado colegial.
- Durante el transcurso de las obras:
 - Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
 - La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. La dirección facultativa de la obra deberá aprobar los medios previstos para la valorización in situ de los residuos, los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.
 - De ser necesaria la ocupación de la vía pública, deberá ponerse en contacto con la Policía Local.
- Finalizadas las obras, deberá presentar la siguiente documentación:
 - Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I399

AYT/JGL/44/2017

22-12-2017

- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá solicitar y obtener Licencia de Apertura, aportando para ello:
 1. Documentación acreditativa de la conformidad con las exigencias de las compañías suministradoras de las acometidas y redes de instalaciones ejecutadas.
 2. Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902, que puede ser cumplimentado desde cualquiera de los puntos de información catastral ubicados en la Casa Consistorial.
 3. Justificación del cumplimiento de las medidas correctoras del Informe Ambiental.

Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en espacios o bienes de dominio público deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas de conexión y de las distintas infraestructuras.

El presente Informe no prejuzga ni permite prescindir de cualesquiera otros informes y/o autorizaciones que fueran necesarios con arreglo a la normativa sectorial de aplicación (turismo, carreteras, ferrocarriles, costas, etc.) y cuya oportuna obtención, cuando resulte preceptiva, deberá ser gestionada por el propio interesado.

Plazo de ejecución de la obra a efectos de caducidad de la Licencia: *12 MESES*.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**
Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I399

AYT/JGL/44/2017

22-12-2017

3.- Ruegos y preguntas. No hubo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 09:40 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,